Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2017 1206
Demandante	Albeiro de Jesus Galvis (cesionario de OSCAR TULIO RAMIREZ ORTEGA)
Demandada	Ana Pineda Delgado y otro
Asunto	FIJA FECHA REMATE

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es de recibo, por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, el inmueble con matricula inmobiliaria número **01n 5070114** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se fija **el 1 de abril, a las 2 P.M. de 2022.**

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate, se debe allegar el certificado de libertad y tradición actualizada.

El inmueble objeto de remate, se ubica en La Carrera 47B, 74-16, Niquia parte alta, Urbanización El Mirador, V-Etapa,-Mirador de la Villa R.P.H. Con los linderos que se indican en la escritura de hipoteca número 12.709 del 9 de septiembre de 2016 de la Notaria 15 de Medellín.

Los linderos que lo identifican deberán ser transcritos en la respectiva publicación.

El 100% a rematar sobre el bien antes descrito fue avaluado de conformidad con el artículo 444 del C.G.P en la suma **de $124.000.000.oo.** La subasta comenzará transcurrida una hora [1] a partir del comienzo de la licitación, previo control de

---

legalidad[2] siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

Publíquese el aviso mediante listado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional EL MUNDO O EL COLOMBIANO, O SI ELIGE MEDIO ORAL, será emitida por RCN O CARACOL.

En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ